

Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, dejando constancia que los términos para asuntos de esta naturaleza se reactivaron el 1 de julio de 2020 y durante el mes de agosto se profirieron los Acuerdos Nos. 11614 y 11622, del 6 y 21 de agosto de 2020, a través de los cuales se produjo el cierre temporal de las sedes judiciales, y no se permitió el acceso del personal adscrito a ellos. Provea.

Los Patios, 04 de septiembre de 2020.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

RAD. 2019- 00543 C.E.C.

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, nueve de septiembre de dos mil veinte

Reconózcase al Dr. JESUS PARADA URIBE, en su condición de Defensor Público, como apoderado judicial de la señora VIANNY FERNANDEZ GUEVARA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

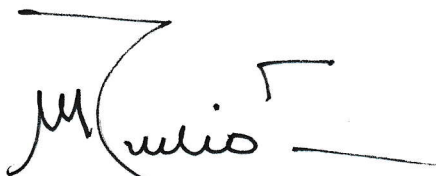
Téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad señalada en la ley.

Así mismo, téngase en cuenta las direcciones electrónicas suministradas por el profesional mencionado en anterior párrafo y obrantes en escrito al folio 26 del proceso, allegado el día 22 de julio de la presente anualidad a través del correo institucional.

Sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se dará el respectivo traslado, una vez sea habilitado el enlace electrónico, para tal fin y ya solicitando ante la Administración judicial.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



MIGUEL RUBIO VELANDIA